



ACUERDO DE CONCEJO N° 0051 -2024-MDP

PICHANAQUI, 31 DE MAYO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, Carta N° 009-2024-CISDUR/MDP, Dictamen N° 009-2024-CISDUyR-MDP, Carta N° 203-2024-OSG/MDP, Informe legal N° 247-2024-OAJ/MDP, Informe N° 202-2024/SGMyE/MDP, Informe N° 243-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Informe N° 042-2024-JLP/SGEPUF/GIDUR/MDP, Memorandum N° 060-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, Oficio N° 437-2024-A/MDRT(N° EXP. 3196), respecto al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad al artículo 41° de la norma acotada donde establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Oficio N° 437-2024-A/MDTR, de fecha de recepción 27 de marzo de 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Lic. Digna Sucari Maldonado, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Eliseo Pariona Galindo, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la prestación de maquinaria pesada para dar transitabilidad vehicular y mejorar las condiciones de vida Aoti Pampa Mercado, Flor de María, Casaveche, Cumbe Landeo, demás comunidades y Centros Poblados de la cuenca de Perene;

Que, mediante Memorandum N° 060-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 03 de abril 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, exhorta al Ing. I - de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, en dar atención Al documento de referencia, quien remite el Acuerdo de Concejo N° 023-2024-CM/MDRT, para poder concretar la firma de convenio entre su representada y la Municipalidad Distrito de Rio Tambo.



Que, mediante Informe N° 042-2024-JLP-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 08 de abril de 2024, el Ingeniero I-Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Bach/Ing. Jorge R. Lázaro Pecho, indica al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, que de acuerdo a los antecedentes, a la fecha se tiene vigente el CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, en merito a ello y a las necesidades de la población de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, remite el ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM/MDRT, solicitando la suscripción del Convenio, para la prestación de maquinaria pesada, para dar transitabilidad vehicular y mejorar las condiciones de vida a los sectores de Aoti, Pampa Mercado, Flor de María, Casabeche y Cumbre Landeo y demás comunidades y Centros Poblados de la cuenca del Perene.

Que, mediante Informe N° 243-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 10 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION



INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la prestación de maquinaria pesada, para dar transitabilidad vehicular y mejorar las condiciones de vida a los sectores de Aoti, Pampa Mercado, Flor de Maria, Casabeche y Cumbre Landeo y demás comunidades y Centros Poblados de la cuenca del Perene, así mismo solicita remitir la documentación a la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos de la MDP para de acuerdo a su competencia y disponibilidad de maquina pesada y continuar con el trámite que corresponda..

Que, mediante Informe N° 202-2024/SGMyE/MDP, de fecha 29 abril de 2024, el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, Tec. Raúl Pepe Castillo Asto, informal al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, que la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, tiene la programación de intervención en los cambios vecinales para el MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS RAMALES SECUNDARIOS DE LOS CAMINOS VECINALES DE LAS 14 MULTISECTORIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, para el periodo 2024, para lo cual se va distribuir dos pools de maquinarias que se encuentren en estado operativo, en tal sentido a pesar de la programación de maquinarias en el plan mencionado y otras solicitudes de apoyo con maquinarias de los pobladores del Distrito de Pichanaqui, se programara maquinarias y efectuara el apoyo mediante el presente convenio por aprobarse que se adjunta en 04 folio, por motivo que usuarios de la zona de Aoti, Pampa Mercado, Flor de María, Casaveche, Cumbre Landeo, demás comunidades y Centros Poblados de cuenca de Perene, la cual fomentan el desarrollo económico en nuestro distrito, por lo que remito el presente para su trámite respectivo y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 247-2024-OAJ/MDP, de fecha 13 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente, a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI y se eleve los actuados a la Comisión de Regidores para que emita su Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2024-MDP, de fecha 30 de mayo del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 009-2024-CISDUyR- MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; siendo el objetivo la prestación de servicios mutuos en el ámbito de sus competencias de Cooperación Interinstitucional en materia de mejoramiento y mantenimiento de accesibilidad a pobadores y agricultores para el traslado de sus productos agropecuarios; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo;

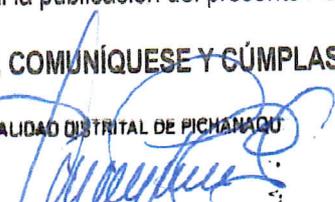
SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

